

ACUERDO DE TELETRABAJO

En Quito, a 15 de octubre de 2026, comparecen por una parte Servicios Andinos del Pacífico S.A.S., identificado(a) con RUC número 1793124567001, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la EMPLEADOR(A); y por otra Gabriela Estefanía Salazar Pozo, identificado(a) con Cédula número 1718345672, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A). Como anexo al contrato de trabajo celebrado el 4 de marzo de 2024, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. MODALIDAD. EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la modalidad de teletrabajo parcial: algunos días en casa y otros en la oficina, los días lunes, miércoles y viernes, conforme al Código del Trabajo.

SEGUNDA. LUGAR. El teletrabajo se realizará desde domicilio de la trabajadora en Cumbayá, Quito. No se considera teletrabajo el que se preste en lugares designados y habilitados por EL EMPLEADOR.

TERCERA. JORNADA Y DESCONEXIÓN. El horario será de lunes a viernes, de 08:30 a 17:30. EL EMPLEADOR respetará el derecho de EL TRABAJADOR a la desconexión, de al menos doce horas continuas en cada período de veinticuatro horas, a partir de las 18:00. No se enviarán comunicaciones, mensajes ni requerimientos en días de descanso, permisos o vacaciones.

CUARTA. EQUIPOS. EL EMPLEADOR proporcionará los siguientes equipos, elementos e insumos necesarios para el teletrabajo:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com